

Marcos Paz, 27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119. La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00 Art 27 Ley 15.165/2020

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para la afectación de proyectos de Pavimentación Urbana.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°**

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PAVIMENTACION URBANA EN HORMIGON, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 9.298.061,24 (Pesos Nueve Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Sesenta y Uno con 24/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial.-

Recursos 22.5.01.08.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PAVIMENTACION URBANA EN HORMIGON, en la jurisdicción 1110175000 – actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 9.298.061,24 (Pesos Nueve Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Sesenta y Uno con 24/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales..... \$ 9.298.061,24.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA VICTORIA NES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 2473 Año 2021 Folio 407